Número de Contrato	**005-019-2026**	**Fecha de contrato 27 de marzo de 2026**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**JHON FREDY ARIAS DUQUE, propietario del establecimiento de comercio DISTRIBUICIONES EL MEJOR GANGAZO**	
Teléfono	**6692607**	
Correo	**graneroelmejorgangazo@hotmail.com–**	
NIT	**70465079-1**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS ALMINISTERIO DE DEFENSA."**	
Valor inicial	**SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000)**	
Adición 1	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**	
Valor total del contrato	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**	
Plazo de ejecución inicial	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 de julio de 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JHON FREDDY ARIAS DUQUE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.465.079 de San Francisco, Antioquia obrando como PROPIETARIO DEL ESTABLEMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO ,legalmente constituido e identificado con **NIT. 70.465.079-1** de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena y, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adicion, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1 La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con los abastecimientos de PRODUCTOS DE PANADERIA en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación No. MC 005-021-2026 del cual surgió el contrato No. 005-019-2026, adjudicado a JHON FREDY ARIAS DUQUE Propietario establecimiento de Comercio DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO, por la suma de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000) con plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026.

3.El contrato de No, 005-019-2026, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES EL MEJOR GANGAZO
NÚMERO CONTRATO:	005-019-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS ALMINISTERIO DE DEFENSA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de julio de 2026
VALOR DEL CONTRATO	$60.000.000 CDP 4226 2026-02-06 / CRP 13926 - 2026-03-27
EJECUCION PRESUPUESTAL	$ 35.763.700
SALDO POR EJECUTAR	$ 24.236.300

JUSTIFICACIÓN

1.Con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos que tiene la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con la Armada Nacional en el suministro de productos de panadería, para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los meses de junio y julio de 2026, mientras se inicia nuevo proceso de contratación y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a todos nuestros clientes.

2.El Contrato No.005-019-2026 inicio la ejecución el día 16 de abril del 2026, con plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026, de igual manera para realizar ADICION 001, me fundamento en el consumo promedio del producto de los meses febrero, marzo y abril, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRATO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	PROMEDIO
005-019-2026	$ 6.364.800	$ 27.175.000	$ 24.478.500	$ 19.339.433

3.Teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los meses de febrero, marzo y abril, los cuales suman DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.339.433), se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta de consumo por mes, no obstante, si tenemos en cuenta los consumos promedios mensuales es posible establecer que el saldo del contrato actual que es por la suma de

VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE ($24.236.300) no alcanzaría a cubrir los pedidos requeridos.

4.Teniendo en cuenta que con el saldo que tiene el contrato no logra cubrir los abastecimientos de los meses de junio y julio de 2026 de acuerdo a la proyección elaborada, en concordancia, con el párrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece que los contratos no se pueden adicionar en más del 50% de su valor inicial, se solicita realizar adición por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), para un valor total del contrato por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00).

5.En consecuencia, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, se realizará adición por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), quedando el contrato con un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)

6. Mediante memorando No 2026140440107733 ALRCA- OL-AYS-14044 del veinte (20) de mayo del presente año la supervisora ASD SANDRA CUENTAS MONTH recomendó al ordenador del gasto adicionar el contrato 005-019-2026 y mediante oficio No. 2026140440023831 de fecha veinte (20) de mayo del 2026 se solicitó al contratista su manifestación para suscribir la presente modificación, el cual mediante oficio de la misma fecha manifestó su aceptación para suscribir la presente modificación.

7.En consecuencia, se realizará modificación del contrato, consistente en adición, para continuar aprovisionado de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar la presente modificación, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA – VALOR DE ACEPTACION** : Para el presente contrato, su valor asciende a la suma de SESENTA MILLONES PESOS M/CTE ($60.000.000) IVA conforme al estatuto tributario, más la presente adición por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), para un valor total del contrato por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita y para su ejecución se requerirá la actualización de su póliza en el valor de sus amparos.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-019-2026 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATISTA

JHON FREDY ARIAS DUQUE
propietario de establecimiento de comercio
DISTRIBUICIONES EL MEJOR GANGAZO

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Alvaro Bustillo Guzman
Abogado Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRC